



Artículo Segundo.- PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
Consejero Regional

2315232-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 749-2024-MDEA que establece beneficios tributarios y no tributarios a favor de contribuyentes del distrito de El Agustino

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2024-MDEA

El Agustino, 30 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL AGUSTINO

VISTO: El informe N° 1298-2024-SGRT-GATR-MDEA, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el informe N° 369-2024-GATR/MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el informe N° 578-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, los memorándums N° 2414 y N° 2136-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 749-2023-MDEA, se aprobó los beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de El Agustino, facultándose al señor alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la mencionada ordenanza, así como para determinar y aprobar las prórrogas de su vigencia de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo indica la Tercera Disposición Final de la referida ordenanza;

Que, a través del informe N° 0369-2024-GATR/MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informó que existen contribuyentes que aún no han cumplido con los pagos de sus obligaciones tributarias al año 2024, en tal sentido, dicha gerencia

solicita la prórroga de beneficios tributarios y no tributarios del 01 al 31 de octubre del presente año;

Que, con informe N° 578-2024-OGAJ/MDEA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable a la expedición de un decreto de alcaldía como mecanismo idóneo para la declaración de prórroga de los beneficios tributarios y no tributarios desde el día 01 al 31 de setiembre del presente año;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20, el artículo 39 y el 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1.- PRORROGAR del 01 al 31 de octubre del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 749-2024-MDEA que establece beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de El Agustino.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el estricto cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y a la Oficina General de Administración, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

2331452-1

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ordenanza que aprueba beneficios extraordinarios para la cancelación de obligaciones no tributarias por concepto de multas administrativas en el distrito de Independencia

ORDENANZA N° D000485-2024-AL-MDI

Independencia, 14 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de octubre 2024;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Dictamen N° 000002-2024-CEPPO-CM-MDI de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización, Informe N° D000076-2024-GSAT/MDI y Memorando N° D000343-2024-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Informe N° D000121-2024 SGEC/MDI de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, Informe N° D000246-2024-SCF-GSCCF/MDI de la Subgerencia de Control y Fiscalización, Informe N° D000109-204-SGTTSV-MDI de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Informe N° D000109 -2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y los Informes N° D000373-2024-OGAJ/MDI y N° D000413-2024-OGAJ/MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia por unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación del acta; aprobó la siguiente: